



## Proceso de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud - 2015

### COMUNICADO N° 012-2015

La Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud, en el marco de las atribuciones conferidas en los Lineamientos aprobado por Decreto Supremo N° 032-2015-SA comunica lo siguiente:

1. Para los casos en que se observe la postulación del personal de la salud (profesional de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud) en más de una unidad ejecutora, el postulante deberá presentar su renuncia a la condición de postulante apto en la unidad ejecutora que no le corresponde.
2. En caso de no presentar la renuncia hasta el 19 de noviembre de 2015, se declara la exclusión del postulante apto en las dos unidades ejecutoras, conforme a lo establecido en el último párrafo del numeral 10.1 de los lineamientos aprobado por DS 032-2015-SA "*La presentación de documentos o declaraciones falsas es causal de nulidad de la postulación o del nombramiento, la misma que es declarada por la comisión de nombramiento o por el superior jerárquico de quien expidió el acto resolutivo de nombramiento, según corresponda; ello sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.*"
3. La Comisión de Nombramiento deberá publicar el presente comunicado a través de sus propios medios de difusión institucional (Portal WEB, Paneles informativos u otros medios).
4. Es responsabilidad del postulante apto que se encuentre en dicha situación tomar las medidas correctivas inmediatas señaladas en el presente comunicado.

Lima, 16 de noviembre de 2015

**Comisión Nacional de Monitoreo y Supervisión del  
Proceso de Nombramiento del Ministerio de Salud**